



[REDACTED] vs [REDACTED]

**PROCEDIMIENTO FAMILIAR ESPECIAL  
DE DIVORCIO UNILATERAL.  
INICIAL.**

**C. JUEZ FAMILIAR EN TURNO  
P R E S E N T E.**

[REDACTED] por mi propio derecho y señalando como domicilio para ver oír y recibir todo tipo de Notificaciones y documentos en las oficinas que ocupa la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia dependiente del Sistema DIF Hidalgo sita en la calle de Salazar numero 100 en la colonia centro de esta ciudad capital, y autorizando para tales efectos indistintamente a los C.C. [REDACTED]

[REDACTED], [REDACTED] E [REDACTED]  
ante Usted C. Juez respetuosamente comparezco y expongo:

Por medio del presente escrito en la vía de Procedimiento Familiar Especial de Divorcio Unilateral, vengo a solicitar la disolución del vínculo matrimonial del C. [REDACTED] manifestando bajo protesta de decir verdad que es mi voluntad no querer continuar con mi matrimonio, lo anterior con fundamento en los artículos 103 de la Ley para la Familia del Estado de Hidalgo y los artículos 476 Sextus, 476 Septimus, 476 Octavus y 476 Novenus del Código de Procedimientos Familiar Reformado para el Estado de Hidalgo, señalando como domicilio para efectos de correr traslado de la presente el domicilio ubicado en Calle [REDACTED] Lote [REDACTED] Manzana [REDACTED] Colonia [REDACTED] en esta ciudad, en base a los siguientes:

**HECHOS**

1.-La suscrita contraje matrimonio con el [REDACTED] el día [REDACTED] ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de Pachuca de Sotó, Hidalgo, bajo el régimen Sociedad Conyugal, tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio que adjunto a la presente como anexo 1.

2.- De nuestra relación procreamos a nuestra hija de nombre [REDACTED] quien cuenta actualmente con [REDACTED] años de edad, tal y como lo acredito con la documental pública consistente en copia certificada del acta de nacimiento agregada al presente anexo 2.

3.- Manifiesto a Usted que nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en Calle [REDACTED] Lote [REDACTED] Manzana [REDACTED] Colonia [REDACTED] en esta ciudad,.

4.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que es mi voluntad no querer continuar con el matrimonio que me une al [REDACTED] de manera unilateral, por lo que he decidido promover el presente juicio.

5.-Adjunto al presente escrito, el convenio establecido en el Art. 471 del Código de Procedimientos Familiares Reformado para el Estado Libre y Soberano de Hidalgo., para que surta sus efectos legales correspondientes.

**MEDIDAS PROVISIONALES.**

Solicito las siguientes medidas provisionales de acuerdo al artículo 472 del Código de Procedimientos Familiares vigente en la entidad.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE HIDALGO

OFICIALIA DE PARTES

INICIAL

Exe: Folio: 859

Fecha: 22/05/2011 14:11:13

Proceso de Convento ..... 1

Copia del registro civil .. 2

Copia para correr traslado 1

Total de anexos: 4



- 2
- I. —Solicito se autorice la separación de los cónyuges y se decrete que la suscrita en compañía de mi menor hija [REDACTED] vivirá en el domicilio ubicado en [REDACTED] Número [REDACTED] Colonia [REDACTED] en esta ciudad.
- II. —Se fije como pensión alimenticia a favor de mi menor hija [REDACTED] la cantidad de [REDACTED] de forma mensual, la cual será depositada en la cuenta bancaria número [REDACTED] a nombre de la suscrita [REDACTED] de la Institución Bancaria BANAMEX los primeros tres días de cada mes, en virtud de que los gastos de nuestra menor hija son elevados.
- III. —Solicito se ponga a la menor [REDACTED] bajo la guarda y custodia de la suscrita, estableciéndose que la convivencia de nuestra menor hija con el [REDACTED] será de manera libre previo acuerdo con la suscrita, siempre y cuando respete los horarios de comidas, descanso y estudio de nuestra menor hija quien esta cursando el cuarto grado de primaria. Así mismo deberá de brindar a la menor en la convivencia un ambiente familiar adecuado para su sano desarrollo y deberá de cumplir con las obligaciones de crianza contempladas en el artículo 247 Bis garantizando la seguridad del menor tanto física, psicológica y sexual, deberá fomentar hábitos adecuados de alimentación, higiene, impulsar habilidades de desarrollo intelectual y escolar y realizar demostraciones afectivas con respeto

### DERECHO

En cuanto al fondo del asunto son aplicables los artículos 101, 102, 103, 109, 247 Bis y demás relativos y aplicables de la Ley para la Familia vigente para el Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Norman el procedimiento los Numerales 1, 2, 3, 4, 28, 225, 226, 229, 230, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 476 Bis, 476 Sextus, 476 Septimus, 476 Octavus y 476 Novenus y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Familiares Reformado para el Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Por lo anteriormente expuesto,

A usted C. JUEZ atentamente pedimos:

**PRIMERO.**- Tenerme por presentada en los términos de esta solicitud y documentos que se anexan en la vía de Procedimiento Familiar Especial de Divorcio Unilateral, solicitando la disolución del vínculo matrimonial que me une al [REDACTED]

**SEGUNDO.**-Se corra traslado al [REDACTED] de la presente solicitud en el domicilio señalado.

**TERCERO.**- Se señale día y hora hábil para la celebración de la audiencia contemplada en el artículo 473 del código de Procedimientos Familiares Reformado para el Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**CUARTO.**- Previstos los términos correspondientes se declare mediante sentencia definitiva de la disolución de nuestro vínculo matrimonial, con sus consecuencias legales inherentes, además sírvase a ordenar lo establecido por el artículo 116 de la Ley para la familia vigente para el Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**QUINTO.**- Proveer lo conducente.

**PROTESTO LO NECESARIO**

[REDACTED], HGO [REDACTED] 2011

[REDACTED]

[REDACTED]

Propuesta de Convenio realizada por la [REDACTED] con fundamento en lo dispuesto por el artículo 471 del Código de Procedimientos Familiares Reformado para el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en base a las siguientes proposiciones:

#### CLAUSULAS.

**PRIMERA.** -La suscrita [REDACTED] ejerceré la guarda y custodia de nuestra menor hija [REDACTED] quien actualmente cuenta con la edad de 9 años de edad.

**SEGUNDA.** -Derivado de la clausula anterior el [REDACTED] podrá convivir con nuestra menor hija [REDACTED] de manera libre previo acuerdo con la suscrita, siempre y cuando se respeten los horarios de comidas, descanso y estudio de nuestra hija. Así mismo deberá de brindar a la menor en la convivencia un ambiente familiar adecuado para su sano desarrollo y deberá de cumplir con las obligaciones de crianza contempladas en el artículo 247 Bis garantizando la seguridad del menor tanto física, psicológica y sexual, deberá fomentar hábitos adecuados de alimentación, higiene, impulsar habilidades de desarrollo intelectual y escolar y realizar demostraciones afectivas con respeto.

**TERCERA.** - De igual forma la suscrita me comprometo bajo protesta de decir verdad a cumplir cabalmente con lo dispuesto por el artículo 247 Bis de la Ley para la Familia del Estado de Hidalgo, garantizando la seguridad física, psicológica y sexual de la menor [REDACTED] seguir fomentando en ellos hábitos adecuados de alimentación, higiene personal e impulsar habilidades de desarrollo intelectual y escolar, de igual forma realizar demostraciones afectivas con respeto y delimitar limites y normas de conducta preservando en todo momento el interés superior del menor.

**CUARTA.** -En relación a la Pensión alimenticia que se deberá otorgar a la menor [REDACTED] Y por parte del [REDACTED] será de [REDACTED] cantidad que solicito sea depositada en la cuenta bancaria numero [REDACTED] a nombre de la suscrita [REDACTED] de la Institución Bancaria BANAMEX los primeros tres días de cada mes, la cual es una cantidad suficiente para garantizar los gastos de nuestra menor hija, quien se encuentran estudiando el cuarto grado de primaria en la Escuela Primaria [REDACTED] en el [REDACTED] esta ciudad, y en consecuencia los gastos que necesita son mayores por las necesidades escolares como cuotas escolares, uniformes, útiles, alimento, vestido y calzado, gastos médicos, siendo además una cantidad que puede ser proporcionada por parte del [REDACTED] quien realiza diversos tipos de trabajos enfocados a la construcción y los ingresos que percibe le permiten cubrir sin problema alguno con la cantidad propuesta. En relación al [REDACTED] y la suscrita, solicito no nos proporcionemos pensión alimenticia como conyugues, en virtud de que ambos contamos con los medios suficientes para satisfacer nuestras necesidades.

**QUINTA.** -La suscrita quien tendrá la guarda y custodia de la menor [REDACTED] vivirá con la menor en el domicilio ubicado en [REDACTED] de [REDACTED] Numero [REDACTED] Colonia [REDACTED] en esta ciudad y el [REDACTED] permanecerá en el domicilio conyugal ubicado en Calle [REDACTED] Loté [REDACTED] Manzana [REDACTED] colonia [REDACTED] en esta ciudad. Por lo que en consideración al domicilio que habitaremos se debe de autorizar la separación de cuerpos. Así como derivado de lo anterior manifiesto bajo protesta de decir verdad que la suscrita conservaré el menaje, consistente en una cama matrimonial y una individual, un refrigerador, un ante comedor, utensilios de cocina y electrodomésticos, un librero y tres mesas, dos tocadores, dos maquinas de coser, muebles de la recamara de nuestra hija, lavadora, los cuales serán destinados para uso de nuestra menor hija y de la suscrita.

**SEXTA.** -Manifiéstanos que no durante nuestro matrimonio no adquirimos bienes inmuebles por lo que no hacemos referencia alguna respecto a la liquidación de nuestra sociedad conyugal.

**SEPTIMA.** -En virtud de que la suscrita he estado unida en matrimonio con el C. [REDACTED] por 04 años, solicito me sea otorgada la indemnización contemplada en el artículo 476 Bis en razón de cuatro meses de salario por año contemplada dese la celebración del matrimonio hasta la terminación del juicio de divorcio por sentencia ejecutoriada.

**PROTESTO LO NECESARIO**

[REDACTED] HIDALGO [REDACTED] ABRIL 2011.



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, HAGO SABER A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, Y CERTIFICO QUE EN EL LIBRO NUMERO [REDACTED] DEL REGISTRO QUE ES A MI CARGO, A LA FOJA [REDACTED] SE ENCUENTRAN ASENTADOS LOS DATOS SIGUIENTES



**ACTA DE MATRIMONIO**

EL	CRIP: _____ CURP: _____
ELLA	CRIP: _____ CURP: _____

OFICIALIA	LIBRO No.	ACTA No.	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
MUNICIPIO O DELEGACION			ENTIDAD FEDERATIVA	
[REDACTED]			HIDALGO	

**DATOS DEL CONTRAYENTE**

[REDACTED]		
NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
MEXICANA	AÑOS	
[REDACTED]	[REDACTED]	
NACIONALIDAD	EDAD	
[REDACTED]	[REDACTED]	
LUGAR DE NACIMIENTO:	LOCALIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
MEXICO	MEXICO	
[REDACTED]	[REDACTED]	
ENTIDAD	PAIS	FECHA DE NACIMIENTO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**DATOS DE LA CONTRAYENTE**

[REDACTED]		
NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	DOMINGUEZ
MEXICANA	AÑOS	
[REDACTED]	[REDACTED]	
NACIONALIDAD	EDAD	
[REDACTED]	[REDACTED]	
LUGAR DE NACIMIENTO:	LOCALIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	MEXICO	
[REDACTED]	[REDACTED]	
ENTIDAD	PAIS	FECHA DE NACIMIENTO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ESTE CONTRATO ESTA SUJETO AL REGIMEN DE:

SOCIEDAD CONYUGAL

OBSERVACIONES:



**REGISTRO  
DEL  
ESTADO  
FAMILIAR**

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 406 DE LA LEY PARA LA FAMILIA VIGENTE EN DE HIDALGO, EN [REDACTED], HGO., EL SUSCRITO OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR [REDACTED]

*[Firma manuscrita]*



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y COMO DIRECTOR DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, HAGO SABER A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, Y CERTIFICO QUE EN EL LIBRO NUMERO [REDACTED] DEL REGISTRO QUE ES A MI CARGO, A LA FOJA [REDACTED] SE ENCUENTRAN ASENTADOS LOS DATOS SIGUIENTES:

**ACTA DE NACIMIENTO**

CRIP: -----  
CURP: -----

OFICIALIA	LIBRO No.	ACTA No.	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	DIA MES AÑO
MUNICIPIO O DELEGACION			ENTIDAD FEDERATIVA	
[REDACTED]			HIDALGO	

**DATOS DEL REGISTRADO**

NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
MEXICANA	[REDACTED]	[REDACTED]
NACIONALIDAD	SEXO	
[REDACTED]	FEMENINO	

**LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO**

LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD	PAIS	FECHA
[REDACTED]	[REDACTED]	HIDALGO	MEXICO	[REDACTED]

COMPARECIO: AMBOS

**DATOS DE LOS PADRES**

NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
NACIONALIDAD	[REDACTED]	

NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
NACIONALIDAD	[REDACTED]	

NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
MEXICANA	[REDACTED]	[REDACTED]
NACIONALIDAD	[REDACTED]	

**DATOS DE LOS ABUELOS**

ABUELO PATERNO:	[REDACTED]	NACIONALIDAD:	-----
ABUELA PATERNA:	[REDACTED]	NACIONALIDAD:	MEXICANA
ABUELO MATERNO:	[REDACTED]	NACIONALIDAD:	-----
ABUELA MATERNA:	[REDACTED]	NACIONALIDAD:	MEXICANA

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 406 DE LA LEY PARA LA FAMILIA VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN [REDACTED] HIDALGO



LIC. JOSE ANTONIO BULOS SALOMON  
DIRECTOR DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

FECHA DE EXPEDICION [REDACTED]



PROCEDIMIENTO FAMILIAR ESPECIAL  
DE DIVORCIO UNILATERAL  
INICIAL

Expediente número [REDACTED]

Pachuca de Soto, Hidalgo, a [REDACTED] de [REDACTED] del año 2011, dos mil once.

Por presentada [REDACTED] por propio derecho, con su propuesta de convenio y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Procedimiento Familiar Especial de Divorcio Unilateral, la disolución del vínculo matrimonial que le une con el C. [REDACTED]

Visto lo solicitado y con fundamento en lo previsto por los artículos 1,2, 3, 101, 102, 103, de la Ley para la Familia reformada; 1, 2, 3, 22, 27, 28, 76, 77, 78, 94, 102 fracción III, 468, 469, 470, 471, 472, 474, 476 sextus, 476 séptimus del Código de Procedimientos Familiares reformado en vigor: SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta de Procedimiento Familiar Especial de Divorcio Unilateral.

III.- Ahora bien y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 471 del Código de Procedimientos Familiares en Vigor, que dispone que, quienes promuevan divorcio deberán acompañar a su solicitud la propuesta de convenio para regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial; se previene a la C. [REDACTED]

[REDACTED] para que dentro del término legal de tres días, aclare el nombre con el cual pretende solicitar divorcio unilateral del C. [REDACTED]

[REDACTED] toda vez que es diverso al que aparece en su documento base de la acción, acta de matrimonio, es decir [REDACTED]

[REDACTED] así mismo se sirva complementar su convenio, en relación a las fracciones III de ese numeral, haciendo propuesta de la forma en que se incrementará el pago de la pensión alimenticia y la garantía para su aseguramiento, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo así, se decretará el sobreseimiento a su escrito inicial y se mandará archivar el presente asunto como totalmente concluido.

IV.- A los autos, glósense las documentales exhibidas para que sus efectos jurídicos surtan.

V.- Donde oír y recibir notificaciones al promovente, téngasele, el que menciona en el de cuenta y por autorizados para esos fines a los profesionistas indicados.

VI.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Juez [REDACTED] Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADA MARISOL LÓPEZ BARRERA, que actúa con Secretario LICENCIADA MARÍA DE LOURDES SOBERANES MONTERRUBIO, que autentica y da fe.

Se hace constar que el presente asunto ha sido registrado bajo el número de expediente [REDACTED] DOY FE [REDACTED]

EN LA CIUDAD DE Pachues HIDALGO  
SIENDOLAS 13:00 HORAS DEL DÍA [REDACTED]  
DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO 2011

EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL AUTOB. NOTIFIQUÉ LA  
RESOLUCIÓN DE [REDACTED]

QUE DEJE EN PODER DE [REDACTED] MEDIO DE INSTRUCTIVO

Y FIRMA [REDACTED] DOY FE [REDACTED]  
EL C. ACTUARIO. Si. Jime

[REDACTED]



[Redacted]

VS

**DIVORCIO UNILATERAL  
EXPEDIENTE NÚMERO: [Redacted]**

**C. JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR  
P R E S E N T E.**

[Redacted] promoviendo con la personalidad que tengo debidamente acreditada dentro del expediente al rubro indicado, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:



Que por medio del presente escrito vengo a dar cumplimiento al acuerdo de fecha 26 de Septiembre del presente año manifestando que el nombre de mi esposo es de manera indistinta [Redacted] Y/O [Redacted] así mismo vengo a complementar el convenio exhibido en los siguientes términos:

**CLAUSULAS.**

**CUARTA.-** En relación a la Pensión alimenticia que se deberá otorgar a la menor [Redacted] por parte del [Redacted] será de [Redacted] cantidad que solicito sea depositada en la cuenta bancaria número [Redacted] a nombre de la suscrita [Redacted] de la Institución Bancaria BANAMEX los primeros tres días de cada mes, la cual es una cantidad suficiente para garantizar los gastos de nuestra menor hija, quien se encuentran estudiando el cuarto grado de primaria en la Escuela Primaria [Redacted] en el Fracc. [Redacted] esta ciudad, y en consecuencia los gastos que necesita son mayores por las necesidades escolares como cuotas escolares, uniformes, útiles, alimento, vestido y calzado, gastos médicos, siendo además una cantidad que puede ser proporcionada por parte del C. [Redacted] quien realiza diversos tipos de trabajos enfocados a la construcción y los ingresos que percibe le permiten cubrir sin problema alguno con la cantidad propuesta. En relación al [Redacted] y la suscrita, solicito no nos proporcionemos pensión alimenticia como conyugues, en virtud de que ambos contamos con los medios suficientes para satisfacer nuestras necesidades.

La pensión alimenticia acordada en la presente clausula se incrementara cada año conforme al ingreso que sufra el salario mínimo general vigente en la entidad.

**OCTAVA. -** A efecto de garantizar la pensión alimenticia acordada en la CLAUSULA CUARTA del presente convenio el [Redacted] exhibirá ante esta autoridad cualquier medio de garantía de los reconocidos por la ley.

Dando cumplimiento de esta forma al requerimiento realizado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

WITNESS  
JUDGE  
CIVIL

WITNESS OF THE COURT

THE COURT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA

THE COURT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA

THE COURT

THE COURT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
OFICINA DE PLAZAS  
POSTERIOR  
Exp. 10/10/1427866  
Fecha: 03/07/2011 14:44:29



8

Por lo antes expuesto,

A Usted C. JUEZ, atentamente solicito:

**UNICO.** –Acordar de conformidad lo solicitado.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**PACHUCA DE SOTO, HGO [REDACTED] 2011**

[REDACTED]

[REDACTED]





Pachuca de Soto, Hidalgo, a [REDACTED] de [REDACTED] del año 2011, dos  
once.

Por presentada [REDACTED]  
con su escrito de cuenta.

Visto lo solicitado y con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 101, 102, 118, 125, 129, 130, 134, 217, de la Ley para la Familia reformada; 1, 2, 3, 22, 27, 28, 76, 77, 78, 451, 452, 461, 463, 469, 470, 471, 472, 474, 476 sextus, 476 septimus del Código de Procedimientos Familiares reformado en vigor: SE ACUERDA:

I.- A la promovente se le tiene oportunamente, dando cumplimiento al requerimiento del punto III del auto de fecha 26 veintiséis de septiembre del año en curso, en los términos que refiere, por lo tanto, se admite lo solicitado en la vía de Procedimiento Especial Familiar.

II.- Desea legal intervención legal que corresponda a la Agente del Ministerio Público y al Consejo de Familia Adscritos

III.- Con las copias simples que se exhiben debidamente selladas y cotejadas, de la solicitud de divorcio, propuesta de convenio y documentos que se anexan, en el domicilio indicado en autos; córrase traslado y notifíquese al cónyuge [REDACTED]

[REDACTED] para que en el PLAZO DE QUINCE DIAS, manifieste su conformidad con el convenio, o en su caso, presente su contrapropuesta de convenio conforme a lo dispuesto en el artículo 476 del Código de Procedimientos Familiares reformado, bajo el apercibimiento que en caso de ser omiso en pronunciarse en lo antes precisado se continuará con el procedimiento y se dictará la resolución definitiva que en derecho proceda; asimismo, requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, en lo subsecuente será notificado por medio de lista que se fijará en el tablero notificador de este Juzgado.

IV.- Como medidas provisionales en términos de lo dispuesto por el artículo 472 del Código de Procedimientos Familiares reformado, se dictan las siguientes:

- a).- La separación de los cónyuges.
- b).- Con fundamento en lo establecido por el artículo 457 del Código de Procedimientos Familiares, y al no haberse consignado el dato relativo al nivel de vida acostumbrado e ingresos que obtiene el reo, el lugar donde trabaja, o si es propietario de bienes raíces, cuáles y dónde se encuentran ubicados, negocios propiedad del deudor alimentante o actividad que realiza; se fija como pensión provisional a favor la menor [REDACTED] el equivalente del importe mensual del salario mínimo general vigente en el estado, a razón de \$56.70



(CINCUENTA Y SEIS PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL) diarios, dando una totalidad de [REDACTED]

[REDACTED] monto sujeto a la contrapropuesta que en su caso se exhiba y la audiencia prevista por el artículo 473 de la ley adjetiva en la materia, por lo que se requiere al C. [REDACTED] y/o [REDACTED] para que deposite sin promoción de por medio dicha suma de dinero dentro de los primeros 3 tres días de cada mes en la oficina que ocupa la Dirección del Fondo Judicial de Desarrollo y Estímulos del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, ubicada en el Kilómetro 84.5 ochenta y cuatro punto cinco de la carretera México-Pachuca de esta ciudad, para lo cual se expedirá el recibo correspondiente.

Para efectos de cumplimentar esta medida provisional, hágase saber a quien promueve que para recibir la cantidad depositada a favor de sus menores hijas, deberá presentarse con una identificación oficial en la oficina de recepción de consignaciones del Fondo Judicial, a fin de que le sea entregada una tarjeta bancaria de prepago con la que podrá disponer del efectivo en cajero del banco que será indicado en el momento de recibirla, o a través de pago en establecimientos comerciales que la admitan, o bien recibir personalmente el dinero en la citada oficina del Poder Judicial.

Asimismo, se apercibe al [REDACTED] para que en caso de no hacer el pago ordenado, se le aplicará una medida de apremio que establece la ley por desacato a la autoridad judicial, amén de la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir por ello.

c).- Se otorga la guarda y custodia provisional de la menor [REDACTED] a favor de la [REDACTED] al tener al presunción de encontrarse a su lado.

d).- Se decreta la convivencia familiar provisional de la menor [REDACTED] con su padre el C. [REDACTED] y/o [REDACTED] en los términos propuestos por la ocursoante en su convenio de divorcio.

V.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Juez [REDACTED] Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA MARISÓL LÓPEZ BARRERA, que actúa con Secretario/ LICENCIADA MARÍA DE LOURDES SOBERANES MONTERREY [REDACTED] y da fe.

ESTA RESOLUCIÓN QUEDO NOTIFICADA EN FORMA ELECTRONICA A CONSEJO DE FAMILIA EN FECHA [REDACTED] de 2011 (dos mil once) [REDACTED] [REDACTED]





10

EN LA CIUDAD DE Pachuca HIDALGO  
SIENDO LAS 11:40 HORAS DEL DÍA [REDACTED]  
DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO 2011  
EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS, NOTIFIQUÉ LA  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE ALC. [REDACTED]

[REDACTED] POR MEDIO DE INSTRUMENTO  
QUE DEJE EN PODER DE [REDACTED]

QUIEN DIJO: oye recibe  
[firma] DOY FE

FLC ACTUARIO

[REDACTED]



EN LA CIUDAD DE Pachuca HIDALGO SIENDO  
LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 07 de Sete DEL  
MES DE Octubre DEL AÑO 2011  
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE ALC. [REDACTED]  
Ministerio Público ENTREGANDO  
INSTRUMENTO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A Lic  
[REDACTED] DOY FE.

FLC ACTUARIO [REDACTED]



POR COMPARECENCIA

DIVORCIO UNILATERAL  
EXPEDIENTE NUMERO [REDACTED]

En la Ciudad de [REDACTED]  
siendo las 16:40 horas del día [REDACTED]  
del mes de [REDACTED] Del año Dos Mil Once 2011. La  
suscrita Actuario del Juzgado Tercero Familiar de Pachuca Hidalgo Lic.  
María Antonieta Ballesteros Ramírez, en cumplimiento, a lo ordenado por  
auto de fecha [REDACTED] del 20/11  
Promovido por la c. [REDACTED] Promoviente  
juicio de Divorcio Unilateral hago constar que comparece ante este H. Juzgado  
Tercero Familiar de Pachuca Hidalgo el Señor [REDACTED]

[REDACTED] quien comparece ante este H. Juzgado sin coacción alguna y por su  
voluntad dice que quiere saber del juicio entablado en su contra por que quiere  
ya terminar con el problema que tiene con la promovente así entonces en este  
acto se identifica con credencial de elector con fotografía  
con número de folio [REDACTED] o su nombre.  
con clave de elector [REDACTED]

o su nombre y que corresponde con sus rasgos físicos  
expedida por el Instituto Federal Electoral.

procedo a hacerle de su conocimiento el motivo de la presente diligencia y con  
las copias simples que se exhiben debidamente selladas y cotejadas, de la  
solicitud de divorcio, propuesta de convenio y documentos que se anexan, en el  
EN EL JUZGADO DONDE COMPARECE en autos; se corre traslado y  
[REDACTED] el C. [REDACTED]

Para que en el PLAZO DE QUINCE DIAS, manifieste su conformidad con el  
convenio o en su caso, presente su contrapropuesta de convenio conforme a lo  
dispuesto en el artículo 476 del Código de Procedimientos Familiares  
Reformado, bajo apercibimiento que en caso de ser omiso en pronunciarse en lo  
antes precisado se continuara con el procedimiento y se dictara la resolución  
definitiva que en derecho proceda; asimismo se le requiere para que señale  
domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de  
[REDACTED]

apercibido que en caso de no hacerlo así, en lo subsecuente será notificada por  
medio de lista que se fije en el Tablero Notificador de este H. Juzgado,  
Manifestando el demandado(a) que SI firma previa lectura, dando  
por concluida la presente diligencia.

Quedo me con copia simple de su credencial  
de elector.

Firma del demandado lo que esto entra Nombre y firma del actuario  
[REDACTED] [REDACTED]



Recibi copias de traslado con instructivo.





13

[REDACTED]

VS

**PROCEDIMIENTO FAMILIAR ESPECIAL  
DE DIVORCIO UNILATERAL.  
EXPEDIENTE [REDACTED]**

**C. JUEZ TERCERO FAMILIAR  
P R E S E N T E.**

\*

[REDACTED] con la personalidad que tengo debidamente acreditada dentro del juicio al rubro citado, ante Usted comparezco para exponer:



Que por medio del presente escrito con fundamento en lo dispuesto por el artículo 476 Septimus del Código de Procedimientos Familiares vigente en la entidad, toda vez que el **C. [REDACTED]** no compareció en el termino dispuesto por el artículo 476 Sextus del mismo ordenamiento, a pesar de encontrarse debidamente notificado como obra en los autos del presente juicio, a manifestar su conformidad con el convenio exhibido por la suscrita, por lo que solicito se le tenga aceptando el convenio presentado por la suscrita y se dicte la Sentencia definitiva correspondiente, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo antes expuesto y fundado,

A Usted C. JUEZ, atentamente solicito:

**PRIMERO.** –Tenerme por presentada en los términos del presente escrito.

**SEGUNDO.** – Proveer lo conducente.

**PROTESTO LO NECESARIO.**

**PACHUCA DE SOTO, HIDALGO DICIEMBRE 2011.**

[REDACTED]

Fecha: 02/Dic/2011 11:51:40

Exp: Folio:461309

POSTERIOR  
OFICINA DE PARTES  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA





EXPEDIENTE NÚMERO: [REDACTED]

Pachuca de Soto, Hidalgo; a los 06 seis de Diciembre del 2011,  
dos mil once.

Por presentada [REDACTED]  
con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo  
dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 19, 22, 38, 77, 78,  
94, 96, 128, 129, 225, 226, 227, 468, 469, 470, 471, 473, 474, 475,  
476, 476 sextus, 476 séptimus, 476 octavus, del Código de  
Procedimientos Familiares en vigor, SE ACUERDA:

I.- Toda vez que el C. [REDACTED] no  
realizó manifestación alguna respecto a la solicitud de divorcio unilateral  
y propuesta de convenio presentada dentro del presente asunto en el  
término concedido, es por lo que se le tiene por perdido su derecho para  
dicho efecto.

II.- En lo subsecuente notifíquese al C. [REDACTED]  
[REDACTED] por medio de Lista que se fije en los tableros notificadores de  
éste Juzgado.

III.- Atendiendo a lo señalado en líneas que anteceden, se hace  
efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha 05 cinco de  
Octubre del año en curso, en su punto III, por lo que, continúese con el  
procedimiento y DÍCTESE LA SENTENCIA DEFINITIVA que en derecho  
proceda.

IV.- Por lo que hace a lo demás solicitado, en el sentido de que  
se tenga al C. [REDACTED] aceptando el convenio  
presentado por la promovente en el asunto que nos ocupa, no ha lugar  
a acordar por improcedente; lo anterior toda vez que no obra en autos  
apercibimiento en ese sentido, aunado que el presente procedimiento no  
prevé tal circunstancia.

V.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acuerda y firma la Ciudadana Licenciada MARISOL LOPEZ  
BARRERA, Juez Tercero de lo Familiar de este Distrito Judicial, quién  
actúa ante Secretario de Acuerdos Licenciada MARÍA DE LOURDES  
SOBRANES MONTERRUBIO que autentica y da fe.

ESTA RESOLUCIÓN QUEDÓ NOTIFICADA EN FORMA ELECTRÓNICA AL  
CONSEJO DE FAMILIA EN FECHA [REDACTED]

de 2011 (dos mil once),

DOY FE.

EN LA CIUDAD DE [REDACTED] HIDALGO SIENDO  
LAS 12:15 HORAS DEL DÍA [REDACTED] DEL  
MES DE [REDACTED] DEL AÑO 2011  
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C.  
[REDACTED] ENTREGANDO  
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A  
[REDACTED] DOY FE.  
EL ACTUARIO, LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

EN LA CIUDAD DE [REDACTED] HIDALGO, SIENDO  
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA [REDACTED] DEL  
MES DE [REDACTED] DEL AÑO 2011  
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE  
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO  
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA [REDACTED] DEL MES  
DE [REDACTED] DEL AÑO 2011, HAGO  
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA  
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, [REDACTED]  
[REDACTED] NO COMPARECIÓ A ESTE  
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO  
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO  
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

[REDACTED]

EN LA CIUDAD DE [REDACTED] HIDALGO SIENDO  
LAS 12:30 HORAS DEL DÍA [REDACTED] DEL  
MES DE [REDACTED] DEL AÑO 2011  
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C.  
Ministerio Público ENTREGANDO  
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LIC  
Roberto Herrera Orce DOY FE.  
EL ACTUARIO, LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





[REDACTED] HIDALGO, A [REDACTED] DE [REDACTED] DE 2012, DOS MIL DOCE.

VISTOS para dictar SENTENCIA DEFINITIVA en los autos del PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR DE DIVORCIO UNILATERAL solicitado por [REDACTED] al señor [REDACTED] Y/O [REDACTED], expediente número [REDACTED] y:

**RESULTANDO:**

1. Por escrito de [REDACTED] de [REDACTED] de 2011, dos mil once, por razón de turno ante el Juzgado [REDACTED] Familiar de este Distrito Judicial, [REDACTED] promovió mediante procedimiento Especial solicitando a [REDACTED] Y/O [REDACTED] el Divorcio Unilateral, basándose para ello en los hechos y consideraciones legales de derecho que estimó oportunos, de igual forma acompañó la propuesta de convenio a que se refiere el artículo 471 del Código de Procedimientos Familiares vigente para que en un plazo de quince días manifestara su conformidad con el convenio o en su caso presentara su contrapropuesta. El día [REDACTED] de [REDACTED] del año próximo pasado, se notificó al cónyuge solicitado personalmente.



2. Por escrito de [REDACTED] de [REDACTED] del año próximo pasado la promovente [REDACTED] acusó la rebeldía en que incurrió su cónyuge al no haber comparecido ante esta autoridad a manifestar su conformidad con el convenio por ella propuesto, en su caso, su inconformidad y consiguiente contrapropuesta, recayendo el auto de 06 de Diciembre del mismo año en el que se acordó su petición y se ordenó dictar la sentencia que en derecho corresponde, lo que hoy se realiza:

**CONSIDERANDO:**

I.- La suscrita Juzgadora ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio por razón de la materia, por

encontrarse ubicado el domicilio conyugal dentro de la demarcación territorial donde la suscriptora ejerce jurisdicción y haberse sometido expresamente las partes de conformidad con lo que disponen los artículos 26, 27 fracción I, 28 fracción VIII y 29 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado Hidalgo.

II. La vía especial resulta procedente en términos del título noveno, capítulos I primero y III tercero del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado.

III. La promovente [REDACTED] solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une con el señor [REDACTED] Y/O [REDACTED].

Para acreditar la existencia del vínculo matrimonial exhibió la certificación correspondiente que obra a foja [REDACTED] de los autos, de la que se desprende que fue celebrado el día [REDACTED] ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de [REDACTED], Hidalgo, registrándose en el libro [REDACTED] oficialía [REDACTED] foja [REDACTED] acta número [REDACTED] bajo el régimen de sociedad conyugal, documental que por su carácter de pública esta autoridad le otorga pleno valor probatorio de conformidad con los artículos 155 fracción II, 156, 165 y 212 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado, y con lo cual queda debidamente demostrada la citada relación entre las partes y por ende la legitimación que tiene la promovente para solicitar el divorcio unilateral a su cónyuge.

Así también exhibió la certificación del acta de nacimiento de su hija de nombre [REDACTED], que obra a foja [REDACTED] que merece valor probatorio pleno en términos de los preceptos antes mencionados, advirtiéndose que es menor de edad por haber nacido el día [REDACTED]





Ahora bien, los artículos 102 y 103 de la Ley para la Familia vigente en el Estado, en su orden establecen:

**"102.- Divorcio, es la disolución del vínculo conyugal, a petición de uno de los esposos o de ambos dejándolos en aptitud de contraer un nuevo matrimonio".**

**"103.- Podrá solicitarse por uno o ambos cónyuges, manifestando únicamente su voluntad de no querer continuar con el matrimonio".**

De la instrumental de actuaciones que conforma el juicio principal que hace prueba plena de conformidad con el artículo 214 del Código de Procedimientos Familiares, se desprende que la promovente [REDACTED] solicitó el divorcio unilateral de [REDACTED] Y/O [REDACTED]

[REDACTED] para lo cual presentó propuesta de convenio que exige el artículo 471 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado.

De la propuesta de convenio se corrió traslado a JORGE [REDACTED], sin embargo, habiendo sido notificado en forma personal, no emitió contrapropuesta alguna, por lo que en acuerdo de 06 seis de Diciembre de 2011, dos mil once, se le tuvo por acusada la rebeldía. Ante esto, el artículo 476 septimus del Código de procedimientos Familiares dispone:

**"Artículo 476 Séptimus.- En caso de que el cónyuge notificado, manifieste su inconformidad con la propuesta del convenio inicial, el Juez señalará día y hora para llevar a cabo la audiencia, con todos los efectos señalados por el Artículo 473 del presente ordenamiento, con la presencia del Ministerio Público y los integrantes del Consejo de Familia, necesarios para investigar, analizar y valorar las circunstancias de cada asunto; para el caso de ser mediable el asunto familiar, el Juez lo remitirá al Centro Estatal de Justicia Alternativa o a cualquiera de sus sedes, según**

PACHUCA 1057

*se desprenda de la competencia del Juez que conozca del asunto, para su correspondiente tramite.*

*En caso de que el cónyuge notificado manifieste su conformidad con la propuesta del convenio inicial, el Juez ordenará la ratificación del escrito respectivo, dentro de los cinco días siguientes; si no comparece el cónyuge notificado a ratificar su conformidad con el convenio presentado se tendrá por aceptado aquel, el Juez citará para dictar sentencia, en el plazo previsto por el Artículo 473 de este ordenamiento, en el que podrá tomar en cuenta la contestación a la vista del Ministerio Público y del Consejo de Familia. "*

De lo que se colige que el objetivo del legislador fue evitar el grave costo social que implica el desgaste emocional que existe en un matrimonio cuando los cónyuges ya no cumplen con función por la que fue instaurado, sea porque de facto, ya encuentran separados físicamente (como en el presente caso acuerdo a la afirmación de la solicitante, que no fue desvirtuada por su contrario) o bien, desde el aspecto humano y sensible porque valores tan indispensables en una relación de pareja, tales como afecto, cariño, respeto, consideración, amor, tolerancia ha sido nulificado por la intransigencia, el rencor, el odio, resentimiento o coraje de las partes, lo que origina una total falta de responsabilidad y un ejemplo nocivo hacia los hijos. En ese orden de ideas, de acuerdo a la exposición de motivos del decreto número 583, por el cual se instauró el divorcio unilateral o descausalizado el propósito fundamental fue evitar la victimización de los cónyuges, primero en el hogar y luego por la vivencia de un procedimiento desgastante y costoso, por lo que se concluye que con independencia de que el cónyuge que no solicita la disolución, no haya formulado su oposición o contrapropuesta, el divorcio debe darse.

En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que unía a los señores [REDACTED]





[REDACTED] contraído el día [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED], ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de Pachuca, Hidalgo, registrado en el libro [REDACTED] oficialía [REDACTED] foja [REDACTED], acta número [REDACTED], así como la sociedad conyugal, cuya regulación se realizará en ejecución de sentencia, toda vez que [REDACTED] Y/O [REDACTED] no presentó contrapropuesta al respecto.

IV. Como efecto del divorcio de los señores [REDACTED] y [REDACTED] Y/O [REDACTED] y toda vez que el segundo no presentó contrapropuesta respecto a las prestaciones solicitadas por la señora [REDACTED] relativas a GUARDA Y CUSTODIA de la menor [REDACTED] así como el PAGO DE UNA PENSION ALIMENTICIA para dicha menor y BASES DE CONVIVENCIA para con su padre, se dejan a salvo los derechos de [REDACTED] y [REDACTED] Y/O [REDACTED] para que los hagan valer en la vía y forma que corresponda si a sus intereses conviene, conforme lo dispone el artículo 473 párrafo cuarto, 475 fracción III y 476 Bis del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado de Hidalgo, ya que son consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial y del procedimiento especial que nos ocupa no existen elementos para resolver de manera definitiva, así mismo, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 475 del Código de Procedimientos Familiares, se dejan subsistentes las medidas provisionales decretadas en autos hasta en tanto se resuelva la situación jurídica de las demás cuestiones matrimoniales, en juicio diverso.



Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 102 y 103 de la Ley para la Familia; 261; 262 fracción VI, 263,

264, 265, 266, 267 y 271 del Código de Procedimientos Familiares, ambos vigentes en el Estado, es de resolverse y se:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** La suscrita juez resultó competente para conocer y resolver del presente juicio.

**SEGUNDO.** Fue procedente la vía especial de divorcio unilateral.

**TERCERO.** Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a los Ciudadanos [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] contraído el día [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED], ante el Oficial del Registro

del Estado Familiar de Pachuca, Hidalgo, registrado en el libro [REDACTED] oficialía [REDACTED] foja [REDACTED] acta número [REDACTED] así como la sociedad

conyugal, cuya regulación se realizará en ejecución de sentencia toda vez que [REDACTED] Y/O [REDACTED]

[REDACTED] no presentó contrapropuesta al respecto.

**CUARTO.** Se dejan a salvo los derechos de las partes

[REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] Y/O [REDACTED] respecto a las prestaciones solicitadas por la señora [REDACTED]

[REDACTED], relativas a GUARDA Y CUSTODIA de la menor [REDACTED], así como el

PAGO DE UNA PENSION ALIMENTICIA para dicha menor y BASES DE CONVIVENCIA para con su padre, para que los hagan valer en

la vía y forma que corresponda si a sus intereses conviene, conforme lo dispone el artículo 473 párrafo cuarto, 475 fracción III y 476 Bis del Código de Procedimientos Familiares vigente en el

Estado de Hidalgo, ya que son consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial y del procedimiento especial que nos ocupa no existen elementos para resolver de manera definitiva, así mismo, con fundamento en lo dispuesto por la

fracción II del artículo 475 del Código de Procedimientos Familiares, se dejan subsistentes las medidas provisionales

[REDACTED]

[REDACTED]



18

etadas en autos hasta en tanto se resuelva la situación  
indica de las demás cuestiones matrimoniales, en juicio diverso.

**QUINTO.** Una vez que cause ejecutoria la presente  
resolución, desé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 116 de  
la Ley para la Familia en vigor, girándose para tal efecto el oficio  
correspondiente al Oficial del Registro del Estado Familiar de  
Pachuca, Hidalgo, para que proceda a levantar el acta de divorcio  
correspondiente y publique un extracto de la presente resolución  
durante 15 quince días en el tablero de notificaciones de esa  
oficina.

**SEXTO.** De conformidad con lo establecido por el artículo  
23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece: "El  
Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han  
causado estado o ejecutoria. En todo caso solo mediante  
conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los  
datos personas", por lo que una vez que la presente resolución  
haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a  
las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento  
por escrito dentro del término de 3 tres días a efecto de que se  
publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá  
por negada dicha autorización.



**SEPTIMO.** Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firma la ciudadana  
Licenciada **MARISOL LOPEZ BARRERA**, Jueza Tercero Familiar  
de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de  
Acuerdos Licenciada **MARIA DE LOURDES SOBERANES  
MONTECUBURO**, que autoriza y da fe.



EN LA CIUDAD DE [REDACTED] HIDALGO  
SIENDOLAS 14:00 HORAS DEL DIA [REDACTED]  
DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO 2012  
EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS, NOTIFIQUÉ LA  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE ALC [REDACTED]

[REDACTED] POR MEDIO DE INSTRUCTIVO  
QUE DEJE EN PODER DE [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN DIJO: Oye, reube  
y firma DOY FE

EL ACTUARIO [REDACTED]

EN LA CIUDAD DE [REDACTED] HIDALGO, SIENDO  
LAS 10:00 HORAS DEL DIA [REDACTED] DEL  
MES DE [REDACTED] DEL AÑO 2012  
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE  
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO [REDACTED]

EN LA CIUDAD DE [REDACTED] HIDALGO, SIENDO  
LAS 12:00 HORAS DEL DIA [REDACTED] DEL MES  
DE [REDACTED] DEL AÑO 2012, HAGO  
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA  
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, [REDACTED]

[REDACTED] NO COMPARECIO A ESTE  
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO  
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO  
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC [REDACTED]

EN LA CIUDAD DE [REDACTED] HIDALGO SIENDO  
LAS 14:00 HORAS DEL DIA [REDACTED] DEL  
MES DE [REDACTED] DEL AÑO 2012  
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE ALC. [REDACTED]

Ministerio Público ENTREGANDO  
Roberto Herrera Ince DIC  
DOY FE.

EL ACTUARIO [REDACTED]

